

Numeraria de D. Joaquin Cabrera, D. Felipe Marin por censos y D. Pedro Pallares por rento de un olivar, cuyas partidas que componen la cantidad de mil nuevecientos noventa y cuatro R., y que sabe esta disponible, segun lo ha dicho el Magordomo depositario; y en su inteligencia **Acordó** que luego que recuelva la Subdelegacion de Fomento sobre la composicion del cuartel, se determinará

Cuenta de fallas a 1833. 89.

Vióse cuenta del Expediente de fallas correspondiente al año próximo anterior de mil ochocientos treinta y tres, y la Ciudad; con vista tambien de lo decretado por la Intendencia en la cuenta de las contribuciones, tanto por ciento de recaudacion y fondos suplementario, correspondiente a dho. año, **Acordó** pasen á lo Concepales del año de mil ochocientos treinta y tres para los efectos que indica

D. Juan Romero Cirujano Titular sobre elegir un 2.º sueldo.

Al oficio de D. Juan Romero, fecha de hoy, contestando el que se le pasó el día anterior, sobre que elija entre el salario que disfruta como Cirujano titular y el retiro de ejército, mediante lo mandado para que no se goce de dos sueldos, prefiere el segundo, con cualidad de servir graciosamente y ceder en favor de los Propios la asignacion de su plaza titular, con lo demas que expresa sobre tener representado acerca del particular; y en su inteligencia **Acordó** se admite la propuesta hasta la resolucion de la Superioridad

Manuel Ferrer portero de sala manda se le socorra a cuenta de su salario.

Vióse en este Ayuntamiento un memorial de Manuel Ferrer, portero de sala, solicitando se le socorra con alguna cantidad a cuenta de su salario devengado, por el estado de miseria en que se encuentra y demas razones que expone; y en su inteligencia **Acordó** pase á la Comision del informe general

El Sr. Marq. de Dos Fuentes sobre un enfermo en la carcel.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio del Sr. Marqués de Dos Fuentes, fecha diez y nueve del corriente, manifestando haber pasado á la carcel Real, en cumplimiento de su Comision, y haber hallado á Pedro Vidal, que hace mucho tiempo se encuentra impedido por unos fuertes dolores que padece y le privan de movimiento alguno, haciéndose preciso se disponga su traslacion al hospital para su curacion y descanso de los demas presos; y en su inteligencia **Acordó** pase al Tribunal de Justicia

La Subdeleg.ª de Fomento sobre noticias de la ensenanza primaria etc.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de la provincia (Boletin Num.º 102), fecha veinte y uno del corriente, Seccion de Instruccion publica N.º 24, insertando una Real orden, dirigida á adoptar las medidas oportunas para generalizar la ensenanza primaria, con conocimiento de las necesidades y recursos de los pueblos para costearla, previniéndose los puntos que se han de contestar en el termino de ocho dias, sin dar lugar á recuerdos y demas q. espresadas